



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Cavila.

En ley Salas Capitalam desta villa de Amara-
ron enlier y muer aca de mar de Junio de mil
setecientos noventa y ocho años, para Cavila es-
traordinaria, pueruida Ciudad general, se
juntaron los señores D. Joaquín Ferrero Exco-
lligado de los R. Consejo, el Sr. Colijo pla-
Corte, el Alcalde mayor y Capitan de guerra desta
villa por señ. D. Pedro Chamon vidal Abada
Alcaide mayor perpetuo con bon. y voto en chun-
tam. D. Jeronimo Lardon Lardon, D. Pedro
de Leno Lardon, D. Alfonso Lardon Reyte,
D. Antonio Virano Laria, y D. Juan Lardon
y Lardon herederos perpetuos del mismo Aun-
tam. D. Manuel Lardon, y D. Nicolas Banti-
ta Cortes. Diputados del Comun y vecinos desta
villa, D. Juan Lardon, D. Juan Lardon Lardon
Sindico Gen. del Auntam. D. Pedro Lardon
cria Lardonero del publico de la misma, y D.
Benito Lardon Lardon hered perpetuo de
mismo Auntam. y todos juntos en forma
de Consejo, Just. y Regim. trataron, y acordaron
lo siguiente.

En este Auntam. se ha echo presente por los Diputados
del Comun, Procur. Sindico Gen. y Lardonero del publico,
se ha echo presente el clamor de todo el vecinda-
rio sobre los perjuizos que causa la playa,
tan excoiva de sanopta que infecta todo este
termino, y Terrediz. y los confinantes de qual
previene la destruccion de todo lo fructo, y presa.

